



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00056 DE 19

(ABR. 4 1956)

Por el cual se deroga una disposición sobre propaganda en Alto-parlantes.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Derógase el artículo 2o. del Decreto No. 24 de 1952, dictado por este Despacho.- En consecuencia, queda terminantemente prohibido dentro del área urbana de la ciudad de Bucaramanga, hacer cualquier clase de propaganda por medio de Alto-parlantes montados en vehículos automotores.-

Art. 2o.- La Policía Municipal de Circulación controlará el cumplimiento de este Decreto y decomisará el PASE a quien se halle haciendo propaganda comercial en contravención a lo dispuesto en el artículo 1o. anterior.- El PASE así decomisado será enviado a este Despacho con el informe correspondiente, para imponer las sanciones a que haya lugar, consistentes en multas de veinte a cincuenta pesos o arresto inconvertible de diez a veinte días.-

Art. 3o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Expedido en Bucaramanga, a ABR. 4 1956

El Alcalde,



GUILLERMO SOBZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

lga.